

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VÍVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

CONTRATO No. D5M0041

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE “VÍVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025”, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.”, REPRESENTADA POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

ELIMINADO RFC
CON BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 97,
104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE SE
TRATA DE
INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA
DE LAS MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 Y, EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE N57 COOR DELEG MEDICO OPORT, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA LIC. ARACELI VEGA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE NUTRICIONISTA DIETISTA HR 80, "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL L.A.E FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE N46 SUP ADMON A CL S 80, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PUEBLA, DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

I.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE 51221001 (VÍVERES) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO NÚMERO 0000000149-2025 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025.

I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. IMS421231I45.

I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,903; LIBRO 1010, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO);, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 453488-1 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2011, Y QUE SE DENOMINADA "PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES".

A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 67,644, LIBRO 1,243, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO); QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 453488-1 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018; SE HIZO CONSTAR LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTENTE EN: LA COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, EMPAQUE, ENVASADO, ETIQUETADO, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ALIMENTOS, COMO: CARNES EN TODAS SUS PRESENTACIONES; EMBUTIDOS, CARNES FRÍAS Y SALCHICHERÍA; PESCADOS Y MARISCOS; AVES, LÁCTEOS, QUESOS Y SUS DERIVADOS; HARINAS, GALLETAS Y PAN EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES; ABARROTES, CONSERVAS Y LATERÍA EN GENERAL; PRODUCTOS Y QUÍMICOS PARA LIMPIEZA; ENSERES DE COCINA; FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO DEL CAMPO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS O PRESENTACIONES.

II.2.- EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,832, VOLUMEN 472, FOLIO 58, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107, DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PDC110704E1I; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000125756, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS

ELIMINADO
REGISTRO
PATRONAL CON
BASE A LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
97, 104, 108, 113
FRACCIÓN III, 117,
118, Y 119 DE LA
(LFETAIP). EN
VIRTUD DE QUE
LOS DATOS DE
MÉRITO SON
APORTADOS POR
LAS PERSONAS
MORALES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE
SUS
OBLIGACIONES
FISCALES Y
TIENEN EL
DERECHO A SER
PROTEGIDOS EN
TANTO QUE DAN
CUENTA DE SU
PATRIMONIO, LO
CUAL ÚNICAMENTE
ESTÁ
RELACIONADO
CON LA VIDA
INTERNA DE SU
ORGANIZACIÓN,
POR LO TANTO
LOS DATOS SON
CONFIDENCIALES.

Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2025 Año de La Mujer Indígena	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
--	---	---

OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE ÚRSULO GALVÁN MZ 58 LT 2 COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL ALCALDÍA IZTAPALAPA C. P. 09700 CIUDAD DE MÉXICO**; TELÉFONOS: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO contacto@loschaneques.com, MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN.

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO”, EL SUMINISTRO DE “VÍVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$101,708.20 (CIENTO UN MIL, SETECIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$229,170.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL, CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)

LOS PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		GRUPO I CARNES Y HUEVO						
1	480.101.0302.00	PIERNA DE CERDO MOLIDA	k	\$ 209.00	16	39	3,344.00	8,151.00
2	480.108.0200.00	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC. 90 G.	k	\$ 343.00	16	37	5,488.00	12,691.00
3	480.108.0700.00	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G.	k	\$ 343.00	15	31	5,145.00	10,633.00
4	480.107.0300.00	PECHUGA DE POLLO RAC. 90 G	k	\$ 215.00	22	52	4,730.00	11,180.00
5	480.107.0400.00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	k	\$ 167.00	30	73	5,010.00	12,191.00
6	480.106.0102.00	ATÚN EN AGUA	LATA DE 140 GR	\$ 32.00	90	218	2,880.00	6,976.00
		HUEVO						
7	480.109.0100.00	HUEVO ENTERO 55 G	k	\$ 86.00	58	143	4,988.00	12,298.00
		GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS						

 2025 Año de La Mujer Indígena	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
8	480.201.0500.00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	\$ 49.00	70	168	3,430.00	8,232.00
GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS								
9	480.301.1000.00	GUAYABA	k	\$ 69.00	17	42	1,159.20	2,898.00
10	480.301.1301.00	LIMÓN CON SEMILLA	k	\$ 48.00	12	24	576.00	1,152.00
11	480.301.2000.00	NARANJA	k	\$ 29.00	22	53	638.00	1,537.00
12	480.301.2101.00	PAPAYA AMARILLA	k	\$ 43.00	22	49	946.00	2,107.00
13	480.301.2400.00	PIÑA	k	\$ 60.00	14	27	840.00	1,620.00
14	480.301.2505.00	PLÁTANO TABASCO	k	\$ 38.00	29	67	1,102.00	2,546.00
15	480.301.2600.00	SANDIA	k	\$ 25.00	24	56	600.00	1,400.00
16	480.302.0100.00	ACELGA	k	\$ 16.00	10	21	160.00	336.00
17	480.302.0500.00	BRÓCOLI	k	\$ 29.00	12	26	348.00	754.00
18	480.302.0602.00	CALABACITA ITALIANA	k	\$ 28.00	27	63	756.00	1,764.00
19	480.302.0901.00	CEBOLLA BLANCA	k	\$ 38.00	17	41	646.00	1,558.00
20	480.302.1102.00	CHAYOTE SIN ESPINAS	k	\$ 46.00	18	42	828.00	1,932.00
21	480.302.1407.00	CHILE JALAPEÑO	k	\$ 37.00	10	19	370.00	703.00
22	480.302.1409.00	CHILE POBLANO	k	\$ 35.00	12	26	420.00	910.00
23	480.302.1410.00	CHILE SERRANO	k	\$ 35.00	9	16	315.00	560.00
24	480.302.1701.00	COL BLANCA	k	\$ 15.00	10	19	150.00	285.00
25	480.302.1801.00	COLIFLOR FRESCA	k	\$ 17.00	11	22	187.00	374.00
26	480.302.1900.00	EJOTE	k	\$ 35.00	16	34	560.00	1,190.00
27	480.302.2101.00	ESPINACA FRESCA	k	\$ 45.00	10	20	450.00	900.00
28	480.302.2402.00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	k	\$ 48.00	46	108	2,208.00	5,184.00
29	480.302.2505.00	LECHUGA ROMANA	k	\$ 25.00	16	37	400.00	925.00
30	480.302.2800.00	NOPAL	k	\$ 25.00	16	35	400.00	875.00
31	480.302.2901.00	PAPA BLANCA	k	\$ 41.00	26	63	1,066.00	2,583.00
32	480.302.3600.00	TOMATE VERDE LIMPIO	k	\$ 44.00	22	53	968.00	2,332.00
33	480.302.3900.00	ZANAHORIA	k	\$ 26.00	19	45	494.00	1,170.00
34	480.802.0100.00	AJO EN BULBO	k	\$ 100.00	10	17	1,000.00	1,700.00
35	480.805.0100.00	CILANTRO	k	\$ 23.00	11	20	253.00	460.00
36	480.805.0200.00	EPAZOTE	k	\$ 17.00	7	13	119.00	221.00
37	480.805.0300.00	HIERBAS DE OLOR	k	\$ 15.00	7	13	105.00	195.00
38	480.806.0200.00	FLOR DE JAMAICA	k	\$ 328.00	11	20	3,608.00	6,560.00
39	480.405.0600.00	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	PIEZA	\$ 40.00	110	274	4,384.00	10,960.00
40	480.302.1601.01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA 380 GR	\$ 81.00	28	60	2,268.00	4,860.00
41	480.302.1501.00	CHILE SECO ANCHO	K	\$ 126.00	13	25	1,638.00	3,150.00
42	480.302.1502.00	CHILE SECO ÁRBOL	k	\$ 126.00	13	25	1,638.00	3,150.00
43	480.302.1504.00	CHILE SECO CHIPOTLE	k	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
44	480.302.1505.00	CHILE SECO GUAJILLO	k	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
45	480.302.1506.00	CHILE SECO MORITA	k	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
46	480.302.1508.00	CHILE SECO PASILLA	k	\$ 126.00	11	22	1,386.00	2,772.00
47	480.302.1603.01	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA 380 GR	\$ 57.00	30	69	1,710.00	3,933.00
GRUPO IV CEREALES								
48	480.402.0200.00	ARROZ PULIDO 1000 G	PIEZA	\$ 40.00	46	113	1,840.00	4,520.00
49	480.403.0200.00	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	PIEZA	\$ 69.00	18	41	1,242.00	2,829.00
50	480.405.0101.00	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	PIEZA	\$ 37.00	16	32	592.00	1,184.00
51	480.406.2600.00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00
52	480.406.2601.00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

PARTIDA	Clave	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
53	480.406.2605.00	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	PIEZA	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00
54	480.406.2606.00	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	\$ 16.00	26	64	416.00	1,024.00
55	480.406.0700.00	GALLETA MARÍA 850 G	PIEZA	\$ 107.00	27	63	2,889.00	6,741.00
GRUPO V LEGUMINOSAS								
56	480.501.0600.00	FRIJOL NEGRO 900 G	PIEZA	\$ 55.00	27	60	1,485.00	3,300.00
57	480.503.0100.01	HABA SECA 1000 G	PIEZA	\$ 45.00	13	27	585.00	1,215.00
58	480.504.0100.01	LENTEJA 1000 G	PIEZA	\$ 53.00	14	29	742.00	1,537.00
59	480.505.0400.00	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	PIEZA	\$ 60.00	11	23	660.00	1,380.00
GRUPO VI AZÚCARES								
60	480.601.0100.01	AZÚCAR MORENO 1000 G	PIEZA	\$ 55.00	49	123	2,706.00	6,765.00
61	480.609.0100.01	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	PIEZA	\$ 23.00	44	111	1,012.00	2,553.00
GRUPO VII GRASAS								
62	480.702.0102.01	ACEITE DE CÁRTAMO 1000 ML	PIEZA	\$ 101.00	40	97	4,040.00	9,797.00
63	480.701.0100.00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	\$ 138.00	20	42	2,760.00	5,796.00
64	480.703.0100.04	MAYONESA	FRASCO 390 GR	\$ 63.00	17	32	1,071.00	2,016.00
GRUPO VIII CONDIMENTOS								
65	480.809.0200.00	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	PIEZA	\$ 161.00	9	21	1,449.00	3,381.00
66	480.806.0100.00	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	PIEZA	\$ 236.00	12	26	2,832.00	6,136.00
67	480.808.0200.00	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	PIEZA	\$ 18.00	15	28	270.00	504.00
SUBTOTAL							\$101,708.20	\$229,170.00
I. V. A.							NO APLICA	NO APLICA
TOTAL							\$101,708.20	\$229,170.00

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE “**VÍVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025**”, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; “**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR A LOS **8 (OCHO)** DÍAS NATURALES PARA PERECEDEROS Y A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES PARA ABARROTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“EL INSTITUTO”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51221001 “VÍVERES”**.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO.
4. NÚMERO DE ID DE PEDIDO RECEPCIÓN; Y
5. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
7. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
9. COPIA DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
10. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
11. ORDEN DE COMPRA QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **“EL PROVEEDOR”**, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **“EL PROVEEDOR”** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA **“HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC”**, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO". ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y CANJE

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES EN CADA UNO DE LOS SEIS ALBERGUES DE LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE ESTE OOAD, DURANTE EL PERIODO QUE ABARCA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	DOCUMENTO PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN
H. R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARIA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA.		9:00 - 12:00 HORAS	ORDEN DE COMPRA
H. R. SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SANCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	AVE. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA.		9:00 - 12:00 HORAS	
H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.moralese@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	
H. R. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	DRA. ANA LUZ SERVÍN MONTOYA	ana.servinm@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 143, C.P. 73090, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	
H. R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	NIGROMANTE S/N COL. CENTRO C.P. 73300, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	DOCUMENTO PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN
H. R. IXTEPEC	DR. ADOLFO CESAR MENDOZA CHAVEZ	adolfo.mendoza.c@imss.gob.mx	CARRETERA A ZITLALA KM. 250 PREDIO DENOMINADO "LKUYAT CHIWIX" C.P. 73480, IXTEPEC, PUEBLA		9:00 - 12:00 HORAS	

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES ADJUDICADOS CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS SEIS ALBERGUES DE LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE ESTE OOAD, SE CONTEMPLA CON BASE EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 3 "VALORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO"**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERA AJUSTARSE ERICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR **"EL INSTITUTO"** QUE, EN FORMA GENERAL SE AGRUPAN A CONTINUACIÓN:

GRUPO I	CARNES Y HUEVO
GRUPO II	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS
GRUPO III	FRUTAS Y VERDURAS
GRUPO IV	CEREALES
GRUPO V	LEGUMINOSAS
GRUPO VI	AZUCARES
GRUPO VII	GRASAS
GRUPO VIII	CONDIMENTOS

LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y EN SU CASO, LOS LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, EN LOS SEIS ALBERGUES DE LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE ESTE OOAD, SE INDICAN CONFORME A LO SIGUIENTE.

CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES

PARA H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ:

PARA EL GRUPOS DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS.
 LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS.
 EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
 LOS GRUPOS 1 Y 3 DE DERIVADOS LÁCTEOS, JUGOS Y CONCENTRADOS SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

PARA H.R. CHIGNAHUAPAN:

PARA EL GRUPOS 1 DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS.
 EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS. Y 11:00 HORAS. (COMIDA Y CENA).
 LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS.
 LOS SUBGRUPOS DE GELATINA, DERIVADOS LÁCTEOS, JUGOS Y CONCENTRADOS Y DULCES REGIONALES SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

PARA H.R. CHIAUTLA:

PARA EL GRUPO DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS.
 LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS. Y 11:00 HORAS. (COMIDA Y CENA).
LOS GRUPOS 1 Y 3 DERIVADOS LÁCTEOS, SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

PARA H.R. IXTEPEC:

PARA EL GRUPO DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS.
LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS.
EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
LOS GRUPOS 1 Y 3 DERIVADOS LÁCTEOS, SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

PARA H.R. EL SECO:

PARA EL GRUPO 1 DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS.
LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS.
EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
LOS GRUPOS 1 Y 3 DERIVADOS LÁCTEOS, SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

PARA H.R. LA CEIBA:

PARA EL GRUPO DE FRUTAS Y VERDURAS, CERDO, POLLO, RES Y PESCADO SE SURTIRÁ 2 VECES POR SEMANA, (MARTES Y JUEVES) CON HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS.
LOS PRODUCTOS DE EMBUTIDOS SE ENTREGARÁN 2 VECES POR SEMANA DE 9:00 – 12:00 HORAS.
EL GRUPO 3 PAN FRESCO SE SURTIRÁ DE LUNES A DOMINGO CON HORARIO DE 7:00 HORAS Y 11:00 HORAS (COMIDA Y CENA).
LOS GRUPOS 1 Y 3 DERIVADOS LÁCTEOS, SE SURTIRÁN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

HORARIO DE RECEPCIÓN PARA ABARROTES, DE LOS BIENES Y DÍA DE SUMINISTRO:

UNIDAD	DÍA	HORARIO
H.R. CHIGNAHUAPAN	VIERNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. LA CEIBA	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. CHIAUTLA	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. EL SECO	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.
H.R. IXTEPEC	LUNES	9:00 – 12:00 HRS.

LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO CON CADA UNIDAD

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRODUCTO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
ABARROTES	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN. VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD, LATAS GOLPEADAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

PRODUCTO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA. FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE.	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS O PICADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA.
	GRANOS Y HARINAS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA.	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIE EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES.
	PANES, GALLETAS Y TORTILLAS	ENVASES LIMPIOS EN BUEN ESTADO.	QUE PRESENTEN MOHOS Y COLORACIÓN NO PROPIA DEL PRODUCTO, SIN ETIQUETA, INFORMACIÓN Y SIN FECHA DE CADUCIDAD.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE, FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA
QUESO FRESCO QUESOS MADURADO	OLOR	CARACTERÍSTICO	CON OLORES EXTRAÑOS
	TEXTURA	BORDES LIMPIOS Y ENTEROS	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL AL ALTO VACÍO FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA
MANTEQUILLA	SABOR	CARACTERÍSTICO	RANCIO
	COLOR	UNIFORME	ANORMAL
	APARIENCIA	SIN PARTÍCULAS EXTRAÑAS	CON PARTÍCULAS EXTRAÑAS O MOHO
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA.
FRUTAS Y VERDURAS	COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
		RECIBIRSE EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, BASÁNDOSE EN ESCALA DE MADURACIÓN Y ESTACIÓN DEL AÑO. CONSIDERANDO FECHA PARA SU CONSUMO Y MANEJARSE CON CUIDADO PARA EVITAR MAGULLAMIENTO.	AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHO, MATERIA EXTRAÑA, DECOLORACIÓN, MAGULLADURAS O MAL OLORES, GOLPEADA Y CON EXCESO DE MADUREZ.
CARNES	COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSA PÁLIDO	VERDOSO O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA Y/O EXCESO DE DESHIDRATACIÓN.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA
	OLOR	CARACTERÍSTICO A CARNE FRESCA	MAL OLORES
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: FRESCA A MÁXIMO 4º C CONGELADOS MÍNIMO A -18º C.	REFRIGERADOS A MÁS DE 4º C, CONGELADOS A MENOS DE -18º C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.
CARNES FRÍAS	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4º C, FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA SIN ETIQUETA DE MARCA CORRESPONDIENTE
AVES	COLOR	CARACTERÍSTICO (BLANCO O ROSADO) SIN DECOLORACIÓN O LIGERAMENTE ROSADO	CARNE VERDOSA O AMORATADA CON RESTOS DE VÍSCERAS Y HIEL
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	PEGAJOSAS BAJO LAS ALAS CARNE BLANDA Y CON CANUTOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VÍVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PRODUCTO	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	OLOR	CARACTERÍSTICO	ANORMAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4º C	REFRIGERADOS A MÁS DE 4º C CONGELADOS A MENOS DE 18º C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EMPAQUES ÍNTEGROS, LIMPIOS EN BOLSAS DE PLÁSTICO LIMPIO SIN REBASAR MÁS DE 5 KILOS.	EMPAQUES CON RASGADURAS, CON PLUMAS EN ALAS Y PIERNAS.
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4º C, CONGELADOS: MÍNIMO A 18º C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	REFRIGERADOS A MÁS DE 4º C, CONGELADOS A MENOS DE -18º C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LOS 06 ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA, EN CASO DE QUE SE REALICEN CAMBIOS DE PERSONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR LA NUEVA RELACIÓN DEL PERSONAL. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE ANTE EL INSTITUTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

LOS PRODUCTOS POR ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

1. MARCA COMERCIAL
2. NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
3. FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
5. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
6. FECHA DE REBANADO O CORTE Y
7. PESO NETO

LOS BIENES PARA REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA, EL CUAL FORMA PARTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **“ANEXO TÉCNICO”** DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EN UNA SOLA FUENTE DE ABASTO AL 100 % POR GRUPO, CON BASE EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 02 (DOS) “COBERTURA”** Y **ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA DE ENTREGAS”** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN GENERADAS POR CLAVE (GRUPO) DE ALIMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA.

SI **“EL PROVEEDOR”** NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “**EL INSTITUTO**”.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS MARCAS OFERTADAS, PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA PROPUESTA DE “**EL PROVEEDOR**”, ASÍ COMO CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, DE “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” DEBERÁ VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

“**EL PROVEEDOR**” ESTÁ CONFORME EN QUE “**EL INSTITUTO**” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE “**EL PROVEEDOR**”, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE ESTE.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: - CARNE FRESCA - DERIVADOS LÁCTEOS - HUEVO - EMBUTIDOS - FRUTAS Y VERDURAS - TORTILLA DE MAÍZ	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS 15 DÍAS 1 SEMANA 15 DÍAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS - ABARROTES - PAN INDUSTRIALIZADO	TRES MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS 8 DÍAS 8 DÍAS
3	LECHE - LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA - LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA	SEIS MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS.

CANJE O DEVOLUCIÓN

LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES PARA LUGARES FORÁNEOS SERÁ DOS DÍAS A LA SEMANA, MISMOS, QUE SERÁN ESTIPULADOS EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS POR “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DEL PLAZO PACTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL “**ANEXO TÉCNICO**”, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE OCHO DÍAS NATURALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

LAS UNIDADES MÉDICAS ENVIARÁN A **"EL PROVEEDOR"** LA ORDEN DE COMPRA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN ARCHIVO EN EXCEL.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE **"EL PROVEEDOR"**, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A **"EL PROVEEDOR"**.

LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, EN LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES AFECTADOS, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS A **"EL PROVEEDOR"**, POR NO ENTREGAR LAS MARCAS OFERTADAS, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA VEINTICUATRO HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.

PARA EL GRUPO Y PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO Y, NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICOQUÍMICAS.

PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HORAS A LAS 10:00 HORAS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

"EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- b) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- c) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- d) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- e) TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- f) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- g) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A VEINTICUATRO HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO CON EL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA UNIDAD HOSPITALARIA O GUARDERÍA, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 7, 10 FRACCIÓN IV, 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DEL **01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON “**EL INSTITUTO**” A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025.**

“**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL “**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**”.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “**EL INSTITUTO**” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL “**EL PROVEEDOR**” DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “**EL INSTITUTO**”, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN “**EL INSTITUTO**” HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE EL “**EL PROVEEDOR**” PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARÁ POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI “**EL PROVEEDOR**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A EL “**EL PROVEEDOR**” UNA VEZ QUE “**EL INSTITUTO**” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A EL “**EL PROVEEDOR**”, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI EL “**EL PROVEEDOR**” HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**” CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A EL “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL INSTITUTO” LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DE LO ANTERIOR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ACEPTA:

- a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **“EL INSTITUTO”**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**.
- b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

- f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR **"EL INSTITUTO"**.
- g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, AL **L.A.E FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **N46 SUP ADMON A CL S 80, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PUEBLA**, DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) **FOHF751101R25**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“EL INSTITUTO”** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **“EL PROVEEDOR”** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS (2.5% POR DÍA) COMO ENTREGA CON ATRASO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.
- C) LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

- D) EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM Y EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.
- E) **“EL INSTITUTO”** DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **“EL PROVEEDOR”**, POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE **“EL INSTITUTO”** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
- F) PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE **“EL PROVEEDOR”** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **“EL INSTITUTO”**.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
FÓRMULA:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

PCA=%D X NDA X VSPA

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA OPORTUNA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"**
- **ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA"**
- **ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA DE ENTREGAS"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

- ANEXO 04 (CUATRO) “PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA”
- ANEXO 05 (CINCO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA **18 DE MARZO 2025**

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	[REDACTED]
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS “ÁREA CONTRATANTE”	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	[REDACTED]
DR. AARÓN PÉREZ CABRERA “ÁREA REQUIRENTE”	N57 COOR DELEG MEDICO OPORT, TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR EN PUEBLA	[REDACTED]

ELIMINADO RFC CON
BASE EN LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 97,
104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117, 118,
Y 119 DE LA
(LFTAIP). EN VIRTUD
DE QUE SE TRATA
DE INFORMACIÓN DE
DATOS DE
PERSONAS FÍSICAS
IDENTIFICADAS E
IDENTIFICABLES Y
QUE SU DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA DE
LAS MISMA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VÍVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIPI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
L. A. E FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	N46 SUP ADMON A CL S 80, SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PUEBLA	
LIC. ARACELI VEGA ROJAS “ÁREA TÉCNICA”	NUTRICIONISTA DIETISTA HR 80	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. HUBER SOLORIO AGUILAR REPRESENTANTE LEGAR “PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S. A. DE C. V.”	PDC110704EI1

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. D5M0041 PARA LA ADQUISICIÓN DE “VÍVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES”, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. HUBER SOLORIO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 18 DE MARZO 2025.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

PARTIDA	Clave GPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			GRUPO I CARNES Y HUEVO						
1	480.101.0302.00	22100071	PIERNA DE CERDO MOLIDA	k	\$ 209.00	16	39	3,344.00	8,151.00
2	480.108.0200.00	22100071	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC. 90 G.	k	\$ 343.00	16	37	5,488.00	12,691.00
3	480.108.0700.00	22100071	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G.	k	\$ 343.00	15	31	5,145.00	10,633.00
4	480.107.0300.00	22100236	PECHUGA DE POLLO RAC. 90 G.	k	\$ 215.00	22	52	4,730.00	11,180.00
5	480.107.0400.00	22100236	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	k	\$ 167.00	30	73	5,010.00	12,191.00
6	480.106.0102.00	22100027	ATÚN EN AGUA	LATA DE 140 GR	\$ 32.00	90	218	2,880.00	6,976.00
			HUEVO						
7	480.109.0100.00	22100160	HUEVO ENTERO 55 G	k	\$ 86.00	58	143	4,988.00	12,298.00
			GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS		GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS				
8	480.201.0500.00	22100179	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 1000 ML	PAQUETE	\$ 49.00	70	168	3,430.00	8,232.00
			GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS						
9	480.301.1000.00	22100149	GUAYABA	k	\$ 69.00	17	42	1,159.20	2,898.00
10	480.301.1301.00	22100188	LIMÓN CON SEMILLA	k	\$ 48.00	12	24	576.00	1,152.00
11	480.301.2000.00	22100211	NARANJA	k	\$ 29.00	22	53	638.00	1,537.00
12	480.301.2101.00	22100218	PAPAYA AMARILLA	k	\$ 43.00	22	49	946.00	2,107.00
13	480.301.2400.00	22100233	PIÑA	k	\$ 60.00	14	27	840.00	1,620.00
14	480.301.2505.00	22100235	PLÁTANO TABASCO	k	\$ 38.00	29	67	1,102.00	2,546.00
15	480.301.2600.00	22100253	SANDIA	k	\$ 25.00	24	56	600.00	1,400.00
16	480.302.0100.00	22100010	ACELGA	k	\$ 16.00	10	21	160.00	336.00
17	480.302.0500.00	22100035	BRÓCOLI	k	\$ 29.00	12	26	348.00	754.00
18	480.302.0602.00	22100044	CALABACITA ITALIANA	k	\$ 28.00	27	63	756.00	1,764.00
19	480.302.0901.00	22100075	CEBOLLA BLANCA	k	\$ 38.00	17	41	646.00	1,558.00
20	480.302.1102.00	22100317	CHAYOTE SIN ESPINAS	k	\$ 46.00	18	42	828.00	1,932.00
21	480.302.1407.00	23100029	CHILE JALAPEÑO	k	\$ 37.00	10	19	370.00	703.00
22	480.302.1409.00	23100029	CHILE POBLANO	k	\$ 35.00	12	26	420.00	910.00
23	480.302.1410.00	23100029	CHILE SERRANO	k	\$ 35.00	9	16	315.00	560.00
24	480.302.1701.00	23100032	COL BLANCA	k	\$ 15.00	10	19	150.00	285.00
25	480.302.1801.00	23100033	COLIFLOR FRESCA	k	\$ 17.00	11	22	187.00	374.00
26	480.302.1900.00	23100037	EJOTE	k	\$ 35.00	16	34	560.00	1,190.00
27	480.302.2101.00	22100120	ESPINACA FRESCA	k	\$ 45.00	10	20	450.00	900.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARTIDA	Clave GPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
28	480.302.2402.00	22100263	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	k	\$ 48.00	46	108	2,208.00	5,184.00
29	480.302.2505.00	22100181	LECHUGA ROMANA	k	\$ 25.00	16	37	400.00	925.00
30	480.302.2800.00	22100269	NOPAL	k	\$ 25.00	16	35	400.00	875.00
31	480.302.2901.00	22100217	PAPA BLANCA	k	\$ 41.00	26	63	1,066.00	2,583.00
32	480.302.3600.00	22100264	TOMATE VERDE LIMPIO	k	\$ 44.00	22	53	968.00	2,332.00
33	480.302.3900.00	22100277	ZANAHORIA	k	\$ 26.00	19	45	494.00	1,170.00
34	480.802.0100.00	22100291	AJO EN BULBO	k	\$ 100.00	10	17	1,000.00	1,700.00
35	480.805.0100.00	22100329	CILANTRO	k	\$ 23.00	11	20	253.00	460.00
36	480.805.0200.00	22100343	EPAZOTE	k	\$ 17.00	7	13	119.00	221.00
37	480.805.0300.00	23100047	HIERBAS DE OLOR	k	\$ 15.00	7	13	105.00	195.00
38	480.806.0200.00	22100164	FLOR DE JAMAICA	k	\$ 328.00	11	20	3,608.00	6,560.00
39	480.405.0600.00	22100267	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	PIEZA	\$ 40.00	110	274	4,384.00	10,960.00
40	480.302.1601.01	23100029	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA 380 GR	\$ 81.00	28	60	2,268.00	4,860.00
41	480.302.1501.00	22100087	CHILE SECO ANCHO	K	\$ 126.00	13	25	1,638.00	3,150.00
42	480.302.1502.00	22100087	CHILE SECO ÁRBOL	k	\$ 126.00	13	25	1,638.00	3,150.00
43	480.302.1504.00	22100087	CHILE SECO CHIPOTLE	k	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
44	480.302.1505.00	22100087	CHILE SECO GUAJILLO	k	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
45	480.302.1506.00	22100087	CHILE SECO MORITA	k	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
46	480.302.1508.00	22100087	CHILE SECO PASILLA	k	\$ 126.00	11	22	1,386.00	2,772.00
47	480.302.1603.01	22100088	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	LATA 380 GR	\$ 57.00	30	69	1,710.00	3,933.00
			GRUPO IV CEREALES						
48	480.402.0200.00	22100023	ARROZ PULIDO 1000 G	PIEZA	\$ 40.00	46	113	1,840.00	4,520.00
49	480.403.0200.00	22100028	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	PIEZA	\$ 69.00	18	41	1,242.00	2,829.00
50	480.405.0101.00	22100194	MAÍZ CACAHAUASINTLE PRECOCIDO 1000 G	PIEZA	\$ 37.00	16	32	592.00	1,184.00
51	480.406.2600.00	22100219	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	PIEZA	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00
52	480.406.2601.00	22100219	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	PIEZA	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00
53	480.406.2605.00	22100219	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	PIEZA	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00
54	480.406.2606.00	22100219	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	PIEZA	\$ 16.00	26	64	416.00	1,024.00
55	480.406.0700.00	22100128	GALLETA MARÍA 850 G	PIEZA	\$ 107.00	27	63	2,889.00	6,741.00
			GRUPO V LEGUMINOSAS						
56	480.501.0600.00	22100124	FRÍJOL NEGRO 900 G	PIEZA	\$ 55.00	27	60	1,485.00	3,300.00
57	480.503.0100.01	22100150	HABA SECA 1000 G	PIEZA	\$ 45.00	13	27	585.00	1,215.00
58	480.504.0100.01	22100184	LENTEJA 1000 G	PIEZA	\$ 53.00	14	29	742.00	1,537.00
59	480.505.0400.00	22100256	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	PIEZA	\$ 60.00	11	23	660.00	1,380.00
			GRUPO VI AZÚCARES						
60	480.601.0100.01	22100029	AZÚCAR MORENO 1000 G	PIEZA	\$ 55.00	49	123	2,706.00	6,765.00
61	480.609.0100.01	22100142	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	PIEZA	\$ 23.00	44	111	1,012.00	2,553.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARTIDA	Clave GPO	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			(BOLSA 120 G)						
			GRUPO VII GRASAS						
62	480.702.0102.01	22100005	ACEITE DE CÁRTAMO 1000 ML	PIEZA	\$ 101.00	40	97	4,040.00	9,797.00
63	480.701.0100.00	22100111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	PIEZA	\$ 138.00	20	42	2,760.00	5,796.00
64	480.703.0100.04	22100360	MAYONESA	FRASCO 390 GR	\$ 63.00	17	32	1,071.00	2,016.00
			GRUPO VIII CONDIMENTOS						
65	480.809.0200.00	22100104	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	PIEZA	\$ 161.00	9	21	1,449.00	3,381.00
66	480.806.0100.00	22100039	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	PIEZA	\$ 236.00	12	26	2,832.00	6,136.00
67	480.808.0200.00	22100250	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	PIEZA	\$ 18.00	15	28	270.00	504.00
SUBTOTAL								\$101,708.20	\$229,170.00
I. V. A.								NO APLICA	NO APLICA
TOTAL								\$101,708.20	\$229,170.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Hospital Chiautla de Tapia	720301	78200	\$18,585.20	\$40,000.00
Hospital San Salvador el Seco	720302	78200	\$16,128.40	\$39,670.00
Hospital Tepexi de Rodríguez	720303	78200	\$18,537.20	\$40,103.00
Hospital La Ceiba	720305	78200	\$19,260.40	\$42,824.00
Hospital Chignahuapan	720306	78200	\$11,424.40	\$22,879.00
Hospital Ixtepec	720307	78200	\$17,772.60	\$43,694.00
		SUBTOTAL	\$101,708.20	\$229,170.00
		IVA.	NO APLICA	NO APLICA
		TOTAL	\$101,708.20	\$229,170.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

ANEXO 3 (TRES)
“PROGRAMA DE ENTREGAS”

PARTIDA	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIAUTLA DE TAPIA				ALBERGUE SAN SALVADOR EL SECO				ALBERGUE TEPEXI DE RODRIGUEZ			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
		CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GRUPO I CARNES Y HUEVO													
1	PIERNA DE CERDO MOLIDA	\$ 209.00	3	7	627.00	1463.00	0	0	0.00	0.00	3	7	627.00	1463.00
2	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC. 90 G	\$ 343.00	4	8	1372.00	2744.00	2	5	686.00	1715.00	4	8	1372.00	2744.00
3	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	\$ 343.00	3	6	1029.00	2058.00	3	8	1029.00	2744.00	3	6	1029.00	2058.00
4	PECHUGA DE POLLO RAC. 90 G	\$ 215.00	5	12	1075.00	2580.00	3	8	645.00	1720.00	5	12	1075.00	2580.00
5	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	\$ 167.00	7	16	1169.00	2672.00	4.00	9	668.00	1503.00	7	17	1169.00	2839.00
6	ATÚN EN AGUA	\$ 32.00	14	33	448.00	1056.00	24	60	768.00	1920.00	14	33	448.00	1056.00
	HUEVO													
7	HUEVO ENTERO 55 G	\$ 86.00	6	15	516.00	1290.00	10	25	860.00	2150.00	6	15	516.00	1290.00
	GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS													
8	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 1000 ML	\$ 49.00	8	20	392.00	980.00	10	25	490.00	1225.00	10	23	490.00	1127.00
	GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS													
9	GUAYABA	\$ 69.00	3	7	207.00	483.00	2	4	138.00	276.00	3	7	207.00	483.00
10	LIMÓN CON SEMILLA	\$ 48.00	3	6	144.00	288.00	2	5	96.00	240.00	3	6	144.00	288.00
11	NARANJA	\$ 29.00	7	16	203.00	464.00	2	6	58.00	174.00	7	17	203.00	493.00
12	PAPAYA AMARILLA	\$ 43.00	4	8	172.00	344.00	7	18	301.00	774.00	4	8	172.00	344.00
13	PIÑA	\$ 60.00	4	8	240.00	480.00	2	4	120.00	240.00	4	8	240.00	480.00
14	PLÁTANO TABASCO	\$ 38.00	7	16	266.00	608.00	2	4	76.00	152.00	7	17	266.00	646.00
15	SANDIA	\$ 25.00	7	16	175.00	400.00	2	6	50.00	150.00	7	17	175.00	425.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIAUTLA DE TAPIA				ALBERGUE SAN SALVADOR EL SECO				ALBERGUE TEPEXI DE RODRIGUEZ			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
		CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
16	ACELGA	\$ 16.00	2	4	32.00	64.00	2	6	32.00	96.00	2	4	32.00	64.00
17	BRÓCOLI	\$ 29.00	2	4	58.00	116.00	2	5	58.00	145.00	2	4	58.00	116.00
18	CALABACITA ITALIANA	\$ 28.00	5	12	140.00	336.00	5	13	140.00	364.00	5	12	140.00	336.00
19	CEBOLLA BLANCA	\$ 38.00	3	7	114.00	266.00	4	10	152.00	380.00	3	7	114.00	266.00
20	CHAYOTE SIN ESPINAS	\$ 46.00	3	7	138.00	322.00	4	9	184.00	414.00	3	7	138.00	322.00
21	CHILE JALAPEÑO	\$ 37.00	2	4	74.00	148.00	1	3	37.00	111.00	2	4	74.00	148.00
22	CHILE POBLANO	\$ 35.00	3	7	105.00	245.00	1	3	35.00	105.00	3	7	105.00	245.00
23	CHILE SERRANO	\$ 35.00	2	4	70.00	140.00	1	2	35.00	70.00	2	4	70.00	140.00
24	COL BLANCA	\$ 15.00	2	4	30.00	60.00	1	2	15.00	30.00	2	4	30.00	60.00
25	COLIFLOR FRESCA	\$ 17.00	2	4	34.00	68.00	2	4	34.00	68.00	2	4	34.00	68.00
26	EJOTE	\$ 35.00	4	8	140.00	280.00	3	8	105.00	280.00	4	8	140.00	280.00
27	ESPINACA FRESCA	\$ 45.00	2	4	90.00	180.00	2	4	90.00	180.00	2	4	90.00	180.00
28	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	\$48.00	10	23	480.00	1104.00	6	14	288.00	672.00	10	23	480.00	1104.00
29	LECHUGA ROMANA	\$ 25.00	3	7	75.00	175.00	2	5	50.00	125.00	3	7	75.00	175.00
30	NOPAL	\$ 25.00	4	9	100.00	225.00	2	4	50.00	100.00	4	9	100.00	225.00
31	PAPA BLANCA	\$ 41.00	7	17	287.00	697.00	3	8	123.00	328.00	7	17	287.00	697.00
32	TOMATE VERDE LIMPIO	\$44.00	5	12	220.00	528.00	4	10	176.00	440.00	5	12	220.00	528.00
33	ZANAHORIA	\$26.00	4	9	104.00	234.00	3	8	78.00	208.00	4	9	104.00	234.00
34	AJO EN BULBO	\$100.00	2	3	200.00	300.00	1	1	100.00	100.00	2	3	200.00	300.00
35	CILANTRO	\$23.00	2	3	46.00	69.00	1	1	23.00	23.00	2	3	46.00	69.00
36	EPAZOTE	\$17.00	1	2	17.00	34.00	1	1	17.00	17.00	1	2	17.00	34.00
37	HIERBAS DE OLOR	\$15.00	1	2	15.00	30.00	1	1	15.00	15.00	1	2	15.00	30.00
38	FLOR DE JAMAICA	\$328.00	3	6	984.00	1968.00	1	2	328.00	656.00	3	6	984.00	1968.00
39	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	\$40.00	19	48	760.00	1920.00	12	30	480.00	1200.00	19	48	760.00	1920.00
40	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	\$81.00	4	8	324.00	648.00	6	15	486.00	1215.00	4	8	324.00	648.00
41	CHILE SECO ANCHO	\$126.00	2	3	252.00	378.00	4	10	504.00	1260.00	2	3	252.00	378.00
42	CHILE SECO ÁRBOL	\$126.00	2	3	252.00	378.00	4	10	504.00	1260.00	2	3	252.00	378.00
43	CHILE SECO CHIPOTLE	\$126.00	2	3	252.00	378.00	2	5	252.00	630.00	2	3	252.00	378.00
44	CHILE SECO GUAJILLO	\$126.00	2	3	252.00	378.00	2	5	252.00	630.00	2	3	252.00	378.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIAUTLA DE TAPIA				ALBERGUE SAN SALVADOR EL SECO				ALBERGUE TEPEXI DE RODRIGUEZ			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
		CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
45	CHILE SECO MORITA	\$126.00	2	3	252.00	378.00	2	5	252.00	630.00	2	3	252.00	378.00
46	CHILE SECO PASILLA	\$126.00	2	3	252.00	378.00	2	5	252.00	630.00	2	3	252.00	378.00
47	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	\$57.00	4	9	228.00	513.00	4	10	228.00	570.00	4	9	228.00	513.00
	GRUPO IV CEREALES													
48	ARROZ PULIDO 1000 G	\$40.00	6	15	240.00	600.00	5	12	200.00	480.00	6	15	240.00	600.00
49	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	\$69.00	3	7	207.00	483.00	5	12	345.00	828.00	3	7	207.00	483.00
50	MAÍZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO 1000 G	\$37.00	4	8	148.00	296.00	2	4	74.00	148.00	4	8	148.00	296.00
51	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	\$16.00	4	9	64.00	144.00	4	10	64.00	160.00	4	9	64.00	144.00
52	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	\$16.00	4	9	64.00	144.00	4	10	64.00	160.00	4	9	64.00	144.00
53	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	\$16.00	4	9	64.00	144.00	4	10	64.00	160.00	4	9	64.00	144.00
54	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	\$16.00	4	9	64.00	144.00	4	10	64.00	160.00	4	9	64.00	144.00
55	GALLETA MARÍA 850 G	\$107.00	3	6	321.00	642.00	2	5	214.00	535.00	3	6	321.00	642.00
	GRUPO V LEGUMINOSAS													
56	FRIJOL NEGRO 900 G	\$55.00	4	8	220.00	440.00	2	4	110.00	220.00	4	8	220.00	440.00
57	HABA SECA 1000 G	\$45.00	2	4	90.00	180.00	2	5	90.00	225.00	2	4	90.00	180.00
58	LENTEJA 1000 G	\$53.00	3	6	159.00	318.00	3	7	159.00	371.00	3	6	159.00	318.00
59	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	\$60.00	2	4	120.00	240.00	2	6	120.00	360.00	2	4	120.00	240.00
	GRUPO VI AZUCARES													
60	AZÚCAR MORENO 1000 G	\$55.00	5	12	275.00	660.00	6	15	330.00	825.00	4	11	220.00	605.00
61	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	\$23.00	5	12	115.00	276.00	12	30	276.00	690.00	4	10	92.00	230.00
	GRUPO VII GRASAS													

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE CHIAUTLA DE TAPIA				ALBERGUE SAN SALVADOR EL SECO				ALBERGUE TEPEXI DE RODRIGUEZ			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	720301				720302				720303			
		CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
62	ACEITE DE CÁRTAMO 1000 ML	\$ 101.00	6	14	606.00	1414.00	12	30	1212.00	3030.00	5	12	505.00	1212.00
63	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	\$ 138.00	3	6	414.00	828.00	4	10	552.00	1380.00	3	6	414.00	828.00
64	MAYONESA	\$ 63.00	3	6	189.00	378.00	3	8	189.00	504.00	3	6	189.00	378.00
	GRUPO VIII CONDIMENTOS													
65	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	\$ 161.00	2	5	322.00	805.00	1	3	161.00	483.00	2	5	322.00	805.00
66	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	\$ 236.00	2	4	472.00	944.00	2	4	472.00	944.00	2	4	472.00	944.00
67	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	\$ 18.00	2	4	36.00	72.00	2	4	36.00	72.00	2	4	36.00	72.00
					\$18585.20	\$40,400.00			\$16,128.40	\$39,670.00			\$18,537.20	\$40,103.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE. V.A.C. LA CEIBA				ALBERGUE CHIGNAHUAPAN				ALBERGUE IXTEPEC			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	720305				720306				720307			
		CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GRUPO I CARNES Y HUEVO													
1	PIERNA DE CERDO MOLIDA	\$ 209.00	5.00	12.00	1045.00	2508.00	3.00	7.00	627.00	1463.00	2.00	6.00	418.00	1254.00
2	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC. 90 G	\$ 343.00	3.00	6.00	1029.00	2058.00	1.00	4.00	343.00	1372.00	2.00	6.00	686.00	2058.00
3	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	\$ 343.00	2.00	4.00	686.00	1372.00	2.00	2.00	686.00	686.00	2.00	5.00	686.00	1715.00
4	PECHUGA DE POLLO RAC. 90 G	\$ 215.00	3.00	6.00	645.00	1290.00	2.00	4.00	430.00	860.00	4.00	10.00	860.00	2150.00
5	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	\$ 167.00	6.00	13.00	1002.00	2171.00	2.00	8.00	334.00	1336.00	4.00	10.00	668.00	1670.00
6	ATÚN EN AGUA	\$ 32.00	21.00	52.00	672.00	1664.00	13.00	30.00	416.00	960.00	4.00	10.00	128.00	320.00
	HUEVO													
7	HUEVO ENTERO 55 G	\$ 86.00	12.00	30.00	1032.00	2580.00	4.00	8.00	344.00	688.00	20.00	50.00	1720.00	4300.00
	GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS													
8	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 1000 ML	\$ 49.00	20.00	48.00	980.00	2352.00	6.00	12.00	294.00	588.00	16.00	40.00	784.00	1960.00
	GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS													
9	GUAYABA	\$ 69.00	2.00	4.00	138.00	276.00	2.00	4.00	138.00	276.00	6.00	16.00	414.00	1104.00
10	LIMÓN CON SEMILLA	\$ 48.00	1.00	2.00	48.00	96.00	1.00	1.00	48.00	48.00	2.00	4.00	96.00	192.00
11	NARANJA	\$ 29.00	3.00	6.00	87.00	174.00	2.00	5.00	58.00	145.00	1.00	3.00	29.00	87.00
12	PAPAYA AMARILLA	\$ 43.00	3.00	6.00	129.00	258.00	2.00	5.00	86.00	215.00	2.00	4.00	86.00	172.00
13	PIÑA	\$ 60.00	2.00	3.00	120.00	180.00	1.00	2.00	60.00	120.00	1.00	2.00	60.00	120.00
14	PLÁTANO TABASCO	\$ 38.00	4.00	10.00	152.00	380.00	4.00	8.00	152.00	304.00	5.00	12.00	190.00	456.00
15	SANDIA	\$ 25.00	4.00	8.00	100.00	200.00	2.00	5.00	50.00	125.00	2.00	4.00	50.00	100.00
16	ACELGA	\$ 16.00	1.00	2.00	16.00	32.00	1.00	1.00	16.00	16.00	2.00	4.00	32.00	64.00
17	BRÓCOLI	\$ 29.00	2.00	4.00	58.00	116.00	2.00	5.00	58.00	145.00	2.00	4.00	58.00	116.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN “AMPLIA Y DETALLADA” DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE. V.A.C. LA CEIBA				ALBERGUE CHIGNAHUAPAN				ALBERGUE IXTEPEC			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	720305				720306				720307			
		CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
18	CALABACITA ITALIANA	\$ 28.00	4.00	8.00	112.00	224.00	3.00	6.00	84.00	168.00	5.00	12.00	140.00	336.00
19	CEBOLLA BLANCA	\$ 38.00	3.00	6.00	114.00	228.00	2.00	5.00	76.00	190.00	2.00	6.00	76.00	228.00
20	CHAYOTE SIN ESPINAS	\$ 46.00	4.00	8.00	184.00	368.00	2.00	5.00	92.00	230.00	2.00	6.00	92.00	276.00
21	CHILE JALAPEÑO	\$ 37.00	2.00	3.00	74.00	111.00	1.00	1.00	37.00	37.00	2.00	4.00	74.00	148.00
22	CHILE POBLANO	\$ 35.00	2.00	4.00	70.00	140.00	1.00	1.00	35.00	35.00	2.00	4.00	70.00	140.00
23	CHILE SERRANO	\$ 35.00	1.00	1.00	35.00	35.00	1.00	1.00	35.00	35.00	2.00	4.00	70.00	140.00
24	COL BLANCA	\$ 15.00	2.00	4.00	30.00	60.00	1.00	1.00	15.00	15.00	2.00	4.00	30.00	60.00
25	COLIFLOR FRESCA	\$ 17.00	2.00	5.00	34.00	85.00	1.00	1.00	17.00	17.00	2.00	4.00	34.00	68.00
26	EJOTE	\$ 35.00	2.00	3.00	70.00	105.00	1.00	1.00	35.00	35.00	2.00	6.00	70.00	210.00
27	ESPINACA FRESCA	\$ 45.00	1.00	1.00	45.00	45.00	1.00	1.00	45.00	45.00	2.00	6.00	90.00	270.00
28	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	\$48.00	8.00	20.00	384.00	960.00	4.00	8.00	192.00	384.00	8.00	20.00	384.00	960.00
29	LECHUGA ROMANA	\$ 25.00	3.00	6.00	75.00	150.00	1.00	2.00	25.00	50.00	4.00	10.00	100.00	250.00
30	NOPAL	\$ 25.00	2.00	4.00	50.00	100.00	2.00	5.00	50.00	125.00	2.00	4.00	50.00	100.00
31	PAPA BLANCA	\$ 41.00	2.00	4.00	82.00	164.00	2.00	5.00	82.00	205.00	5.00	12.00	205.00	492.00
32	TOMATE VERDE LIMPIO	\$44.00	4.00	8.00	176.00	352.00	1.00	3.00	44.00	132.00	3.00	8.00	132.00	352.00
33	ZANAHORIA	\$26.00	2.00	4.00	52.00	104.00	2.00	5.00	52.00	130.00	4.00	10.00	104.00	260.00
34	AJO EN BULBO	\$100.00	2.00	3.00	200.00	300.00	1.00	1.00	100.00	100.00	2.00	6.00	200.00	600.00
35	CILANTRO	\$23.00	2.00	4.00	46.00	92.00	1.00	1.00	23.00	23.00	3.00	8.00	69.00	184.00
36	EPAZOTE	\$17.00	1.00	1.00	17.00	17.00	1.00	1.00	17.00	17.00	2.00	6.00	34.00	102.00
37	HIERBAS DE OLOR	\$15.00	1.00	1.00	15.00	15.00	1.00	1.00	15.00	15.00	2.00	6.00	30.00	90.00
38	FLOR DE JAMAICA	\$328.00	1.00	1.00	328.00	328.00	1.00	1.00	328.00	328.00	2.00	4.00	656.00	1312.00
39	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	\$40.00	24.00	60.00	960.00	2400.00	24.00	60.00	960.00	2400.00	11.00	28.00	440.00	1120.00
40	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	\$81.00	8.00	20.00	648.00	1620.00	4.00	5.00	324.00	405.00	2.00	4.00	162.00	324.00
41	CHILE SECO ANCHO	\$126.00	2.00	4.00	252.00	504.00	1.00	1.00	126.00	126.00	2.00	4.00	252.00	504.00
42	CHILE SECO ÁRBOL	\$126.00	2.00	4.00	252.00	504.00	1.00	1.00	126.00	126.00	2.00	4.00	252.00	504.00
43	CHILE SECO CHIPOTLE	\$126.00	2.00	4.00	252.00	504.00	1.00	1.00	126.00	126.00	2.00	4.00	252.00	504.00
44	CHILE SECO GUAJILLO	\$126.00	2.00	4.00	252.00	504.00	1.00	1.00	126.00	126.00	2.00	4.00	252.00	504.00
45	CHILE SECO MORITA	\$126.00	2.00	4.00	252.00	504.00	1.00	1.00	126.00	126.00	2.00	4.00	252.00	504.00
46	CHILE SECO PASILLA	\$126.00	2.00	4.00	252.00	504.00	1.00	1.00	126.00	126.00	2.00	6.00	252.00	756.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE. V.A.C. LA CEIBA				ALBERGUE CHIGNAHUAPAN				ALBERGUE IXTEPEC			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	720305				720306				720307			
		CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
47	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	\$57.00	8.00	20.00	456.00	1140.00	4.00	5.00	228.00	285.00	6.00	16.00	342.00	912.00
	GRUPO IV CEREALES													
48	ARROZ PULIDO 1000 G	\$40.00	7.00	16.00	280.00	640.00	6.00	15.00	240.00	600.00	16.00	40.00	640.00	1600.00
49	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	\$69.00	3.00	6.00	207.00	414.00	2.00	4.00	138.00	276.00	2.00	5.00	138.00	345.00
50	MAÍZ CACAHAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	\$37.00	3.00	6.00	111.00	222.00	1.00	1.00	37.00	37.00	2.00	5.00	74.00	185.00
51	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	\$16.00	8.00	20.00	128.00	320.00	2.00	5.00	32.00	80.00	4.00	10.00	64.00	160.00
52	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	\$16.00	8.00	20.00	128.00	320.00	2.00	5.00	32.00	80.00	4.00	10.00	64.00	160.00
53	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	\$16.00	8.00	20.00	128.00	320.00	2.00	5.00	32.00	80.00	4.00	10.00	64.00	160.00
54	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	\$16.00	8.00	20.00	128.00	320.00	2.00	5.00	32.00	80.00	4.00	11.00	64.00	176.00
55	GALLETA MARÍA 850 G	\$107.00	8.00	20.00	856.00	2140.00	3.00	6.00	321.00	642.00	8.00	20.00	856.00	2140.00
	GRUPO V LEGUMINOSAS													
56	FRIJOL NEGRO 900 G	\$55.00	7.00	16.00	385.00	880.00	4.00	10.00	220.00	550.00	6.00	14.00	330.00	770.00
57	HABA SECA 1000 G	\$45.00	2.00	4.00	90.00	180.00	2.00	2.00	90.00	90.00	3.00	8.00	135.00	360.00
58	LENTEJA 1000 G	\$53.00	2.00	4.00	106.00	212.00	1.00	2.00	53.00	106.00	2.00	4.00	106.00	212.00
59	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	\$60.00	2.00	4.00	120.00	240.00	1.00	1.00	60.00	60.00	2.00	4.00	120.00	240.00
	GRUPO VI AZÚCARES													
60	AZÚCAR MORENO 1000 G	\$55.00	16.00	39.00	880.00	2145.00	12.00	30.00	660.00	1650.00	6.00	16.00	330.00	880.00
61	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	\$23.00	16.00	40.00	368.00	920.00	1.00	3.00	23.00	69.00	6.00	16.00	138.00	368.00
	GRUPO VII GRASAS													
62	ACEITE DE CÁRTAMO 1000	\$ 101.00	6.00	15.00	606.00	1515.00	5.00	12.00	505.00	1212.00	6.00	14.00	606.00	1414.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	ALBERGUE. V.A.C. LA CEIBA				ALBERGUE CHIGNAHUAPAN				ALBERGUE IXTEPEC			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	720305				720306				720307			
		CENTRO DE COSTOS	078200				078200				078200			
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	ML													
63	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	\$ 138.00	3.00	6.00	414.00	828.00	2.00	2.00	276.00	276.00	5.00	12.00	690.00	1656.00
64	MAYONESA	\$ 63.00	4.00	8.00	252.00	504.00	3.00	2.00	189.00	126.00	1.00	2.00	63.00	126.00
	GRUPO VIII CONDIMENTOS													
65	CONSUMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	\$ 161.00	1.00	2.00	161.00	322.00	1.00	2.00	161.00	322.00	2.00	4.00	322.00	644.00
66	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	\$ 236.00	1.00	2.00	236.00	472.00	2.00	4.00	472.00	944.00	3.00	8.00	708.00	1888.00
67	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	\$ 18.00	1.00	2.00	18.00	36.00	4.00	5.00	72.00	90.00	4.00	9.00	72.00	162.00
					\$19,260.40	\$42,824.00			\$11,424.40	\$22,879.00			\$17,772.60	\$43,694.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL, MENSUAL			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2025			
		CENTRO DE COSTOS				
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GRUPO I CARNES Y HUEVO					
1	PIERNA DE CERDO MOLIDA	\$ 209.00	16	39	3,344.00	8,151.00
2	BISTECK DE PIERNA DE RES RAC. 90 G	\$ 343.00	16	37	5,488.00	12,691.00
3	PULPA DE RES EN TROZO RAC. 90 G	\$ 343.00	15	31	5,145.00	10,633.00
4	PECHUGA DE POLLO RAC. 90 G	\$ 215.00	22	52	4,730.00	11,180.00
5	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL PZA 200 G	\$ 167.00	30	73	5,010.00	12,191.00
6	ATÚN EN AGUA	\$ 32.00	90	218	2,880.00	6,976.00
	HUEVO					
7	HUEVO ENTERO 55 G	\$ 86.00	58	143	4,988.00	12,298.00
	GRUPO II LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS					
8	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA 1000 ML	\$ 49.00	70	168	3,430.00	8,232.00
	GRUPO III FRUTAS Y VERDURAS					
9	GUAYABA	\$ 69.00	17	42	1,159.20	2,898.00
10	LIMÓN CON SEMILLA	\$ 48.00	12	24	576.00	1,152.00
11	NARANJA	\$ 29.00	22	53	638.00	1,537.00
12	PAPAYA AMARILLA	\$ 43.00	22	49	946.00	2,107.00
13	PIÑA	\$ 60.00	14	27	840.00	1,620.00
14	PLÁTANO TABASCO	\$ 38.00	29	67	1,102.00	2,546.00
15	SANDIA	\$ 25.00	24	56	600.00	1,400.00
16	ACELGA	\$ 16.00	10	21	160.00	336.00
17	BRÓCOLI	\$ 29.00	12	26	348.00	754.00
18	CALABACITA ITALIANA	\$ 28.00	27	63	756.00	1,764.00
19	CEBOLLA BLANCA	\$ 38.00	17	41	646.00	1,558.00
20	CHAYOTE SIN ESPINAS	\$ 46.00	18	42	828.00	1,932.00
21	CHILE JALAPEÑO	\$ 37.00	10	19	370.00	703.00
22	CHILE POBLANO	\$ 35.00	12	26	420.00	910.00
23	CHILE SERRANO	\$ 35.00	9	16	315.00	560.00
24	COL BLANCA	\$ 15.00	10	19	150.00	285.00
25	COLIFLOR FRESCA	\$ 17.00	11	22	187.00	374.00
26	EJOTE	\$ 35.00	16	34	560.00	1,190.00
27	ESPINACA FRESCA	\$ 45.00	10	20	450.00	900.00
28	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	\$ 48.00	46	108	2,208.00	5,184.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL, MENSUAL			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2025			
		CENTRO DE COSTOS				
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
29	LECHUGA ROMANA	\$ 25.00	16	37	400.00	925.00
30	NOPAL	\$ 25.00	16	35	400.00	875.00
31	PAPA BLANCA	\$ 41.00	26	63	1,066.00	2,583.00
32	TOMATE VERDE LIMPIO	\$ 44.00	22	53	968.00	2,332.00
33	ZANAHORIA	\$ 26.00	19	45	494.00	1,170.00
34	AJO EN BULBO	\$ 100.00	10	17	1,000.00	1,700.00
35	CILANTRO	\$ 23.00	11	20	253.00	460.00
36	EPAZOTE	\$ 17.00	7	13	119.00	221.00
37	HIERBAS DE OLOR	\$ 15.00	7	13	105.00	195.00
38	FLOR DE JAMAICA	\$ 328.00	11	20	3,608.00	6,560.00
39	TORTILLA DE MAÍZ 1000 G	\$ 40.00	110	274	\$ 4,384.00	10,960.00
40	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	\$ 81.00	28	60	2,268.00	4,860.00
41	CHILE SECO ANCHO	\$ 126.00	13	25	1,638.00	3,150.00
42	CHILE SECO ÁRBOL	\$ 126.00	13	25	1,638.00	3,150.00
43	CHILE SECO CHIPOTLE	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
44	CHILE SECO GUAJILLO	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
45	CHILE SECO MORITA	\$ 126.00	11	20	1,386.00	2,520.00
46	CHILE SECO PASILLA	\$ 126.00	11	22	1,386.00	2,772.00
47	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	\$ 57.00	30	69	1,710.00	3,933.00
	GRUPO IV CEREALES					
48	ARROZ PULIDO 1000 G	\$ 40.00	46	113	1,840.00	4,520.00
49	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) 400 G	\$ 69.00	18	41	1,242.00	2,829.00
50	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO 1000 G	\$ 37.00	16	32	592.00	1,184.00
51	PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (200 G)	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00
52	PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (200 G)	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00
53	PASTAS PARA SOPA CORTAS (PLUMA) (200 G)	\$ 16.00	26	63	416.00	1,008.00
54	PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (200 G)	\$ 16.00	26	64	416.00	1,024.00
55	GALLETA MARÍA 850 G	\$ 107.00	27	63	2,889.00	6,741.00
	GRUPO V LEGUMINOSAS					
56	FRIJOL NEGRO 900 G	\$ 55.00	27	60	1,485.00	3,300.00
57	HABA SECA 1000 G	\$ 45.00	13	27	585.00	1,215.00
58	LENTEJA 1000 G	\$ 53.00	14	29	742.00	1,537.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	LUGAR DE ENTREGA	TOTAL, MENSUAL			
		UNIDAD DE INFORMACIÓN	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2025			
		CENTRO DE COSTOS				
		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
59	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	\$ 60.00	11	23	660.00	1,380.00
	GRUPO VI AZÚCARES					
60	AZÚCAR MORENO 1000 G	\$ 55.00	49	123	\$ 2,706.00	6,765.00
61	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (BOLSA 120 G)	\$ 23.00	44	111	1,012.00	2,553.00
	GRUPO VII GRASAS					
62	ACEITE DE CÁRTAMO 1000 ML	\$ 101.00	40	97	4,040.00	9,797.00
63	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	\$ 138.00	20	42	2,760.00	5,796.00
64	MAYONESA	\$ 63.00	17	32	1,071.00	2,016.00
	GRUPO VIII CONDIMENTOS					
65	CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO 1000 GR	\$ 161.00	9	21	1,449.00	3,381.00
66	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO 1000 G	\$ 236.00	12	26	2,832.00	6,136.00
67	SAL REFINADA YODATADA 1000 GR	\$ 18.00	15	28	270.00	504.00
	SUBTOTAL				\$101,708.20	\$229,170.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE “VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025.” CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
---	---	---

ANEXO 04 (CUATRO)
“PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA”

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA. LUZ MARIA CUETO OCAÑA	luz.cueto@imss.gob.mx	CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXCAMILPA S/N CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA.	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	ORDEN DE COMPRA
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	DR. ABEL SANCHEZ MACEDA	abel.sanchezm@imss.gob.mx	AVE. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA.	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA. BLANCA NIEVES MORALES ESPINOSA	blanca.moralese@imss.gob.mx	CARRETERA TEPEXI LA COLORADA KM 40+100 TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. VILLA ÁVILA CAMACHO LA CEIBA	DRA. ANA LUZ SERVIN MONTOYA	ana.servinm@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 143, C.P. 73090, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	NIGROMANTE S/N COL. CENTRO C.P. 73300, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	
H.R. IXTEPEC	DR. ADOLFO CESAR MENDOZA CHAVEZ	adolfo.mendoza.c@imss.gob.mx	CARRETERA A ZITLALA KM. 250 PREDIO DENOMINADO “LKUYAT CHIWIX” C.P. 73480, IXTEPEC, PUEBLA	[REDACTED]	9:00 - 12:00 HRS.	

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2025 Año de La Mujer Indígena	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
--	---	---

ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



Puebla, Pué., a 14 de febrero de 2025

ANEXO SIETE

C.P. Diliam Montaña Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "Viveres Albergues" adjudicación directa marzo 2025 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	L.A.E. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo del OOAD Del Programa IMSS-Bienestar Puebla
Categoría:	N46 SUP ADMON A CL S 80
Área de adscripción en el IMSS	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
Domicilio institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	francisco.floresh@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	2222 23 06 90 Ext. 69062

Representante del Área Técnica.	
Nombre Completo:	Lic. Araceli Vegas Rojas
Cargo:	Nutrióloga
Categoría:	Nutricionista Dietista HR 80
Área de adscripción en el IMSS	Hospital Rural San Salvador EL Seco Puebla
Domicilio institucional:	Av. 20 de Noviembre S/N Barrio Jilotepec San Salvador El Seco Puebla CP. 75160
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	araceli.vegara@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

ELIMINADO RFC Y CURP CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, Puebla Puebla, CP. 72000, Tel: [2222230690 Ext 69062] www.imss.gob.mx

Gobierno de México INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2025 Año de La Mujer Indígena	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO NO. D5M0041 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-34-2025 ADQUISICIÓN DE "VIVERES PARA LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2025." CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025
--	---	---



Puebla, Pué., a 14 de febrero de 2025

ANEXO SIETE

ELIMINADO RFC Y CURP CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Dr. Aarón Pérez Cabrera
Cargo:	Titular de la Coordinación Médica del Programa IMSS-Bienestar en Puebla
Categoría:	N57 COOR DELEG MEDICO OPORT
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación Médica del Programa IMSS-Bienestar
Domicilio institucional:	Calle 4 Norte 2005 Col. Centro C.P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	aaron.perezca@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	2222 23 06 90 Ext. 69062

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Aarón Pérez Cabrera
Titular de la Coordinación Médica del OOAD
del Programa IMSS-Bienestar en Puebla

Elaboró: Lic. Francisco Flores Hernández
Supervisor Administrativo del OOAD
Del Programa IMSS-Bienestar Puebla



Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, Puebla Puebla, CP. 72000, Tel: [2222230690 Ext 69062] www.imss.gob.mx

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: FRANCISCO FLORES HERNANDEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518866540
Fecha de Firma: 23/05/2025 20:31

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

X0DBp4WA1w18tARh1Gk7cc586Hbj4LielFoWaaM4iLKimaTZ8OPr/6KWmiLP+LMLf15tdrWmSWDafYSLEVsuwEUMB3oaisTc271HX252jKADDRDaKsky8fRS2xYpSzVXn6nwiYIVqT4Q++UWADGI/j35k459yR4Zy0M9A9giJdO6mgfamO+mJdzKAcyjM2ySMMeDfPmlgv3rC4NVfDi0ZyJE9n0o+sV5J5Lg/hJcrxqfs5Ngx74Z0GuW4Qf0dK1Ex81cjeEuUGe+grM9Zw9s71SdchleUzbc8P7YWz0XZAGNfDa0z+I8fPCibXioJR0pkBcdawHEKnFB62DJRCW+Stw==

Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000710549455
Fecha de Firma: 23/05/2025 20:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

gehXdy0iqmaRnQo3SUszq21Nuhgrjqs/owaaDswr0iIS0gRnRrXMH+Osi0BCsLugglApiH9/neTuXDRMv74D2eex7IrIuoWz3L6w5/gVqNpu+5mj1weB6oUINRgh8CwsQz78AjwKyEQ48ojwekDcaV3ZVvEyyvpVZ/sL1OVGHYS3rRB7ITyVqrewEarjFwgYk4V7XdJMjVhL0s0qystrogyprXnPkwHe16CSFTRnnovQ100XPqm8DIN28meWawTzt3X+/DurEfi12EzFLEka7hLFbg+TH0rlBvlC0Vfe8BdlTcmGHaU1r/c9ToEwMXctCuDMCoIG4J0m2xWQ1XJ5Dg==

Firmante: ARACELI VEGA ROJAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000701039192
Fecha de Firma: 23/05/2025 21:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

ELIMINADO CADENA ORIGINAL Y CERTIFICADO BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

ELIMINADO
CERTIFICADO
BASE EN LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS 97,
104, 108, 113
FRACCIÓN I, 117,
118, Y 119 DE
LA (LFTAIP). EN
VIRTUD DE QUE
SE TRATA DE
INFORMACIÓN
DE DATOS DE
PERSONAS
FÍSICAS
IDENTIFICADAS
E
IDENTIFICABLES
Y QUE SU
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR LA
ESFERA
PRIVADA DE LAS
MISMA.

Contrato: D5M0041

1z8xfkgwtBKBynja1pG7c2jO/6+qhs0r2t/b1W/cDFsEsjHviq0Aws0MeRJ1i1kY1M2UntwXo3J8sruEhLQN20E7CRJHYUxGW1Yr4ZcvR1J/77QJ5V6jwj8W+IB9q8YhGNhF304Rq7brYVQTb2Z0oeFegMT4iFSN
yc81RsRN2s5f4UtCRk1cGp/Vw9nFORu2H140fPFXMKO1EVNniCOunwQ+MLNfEsKkFqr8XtWSD9Vy73en1tB1LRJqN9cRPMbcVys+Obr88ff8aDM73O0sfRu0SLERjJf//fSyrqMQJbPyCKGnb2EXjEQJYKU0QoIk
T5kvKiYhp5uvN8j8fb89bw==